

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

12042 Resolución de 12 de septiembre 2014, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2014 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 25 de julio de 2014 se ha suscrito el Contrato Programa para 2014 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Los Criterios y Directrices para la elaboración de Contratos Programa del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2013, establece que cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante Resolución de la respectiva Secretaría General.

En cumplimiento de dichas Directrices,

Resuelvo:

Publicar el Contrato Programa para 2014 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de septiembre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.



CONTRATO PROGRAMA 2014

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
POLÍTICA SOCIAL**

**FUNDACION PARA LA FORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

En Murcia a veinticinco de julio de dos mil catorce, de una parte la Excm. Sra. Dña. Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 25 de junio de 2014. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto

MANIFIESTAN

Uno. Contratos-Programa.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Sanidad y Política Social con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Sanidad y Política Social, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

- ❖ Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, que establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:
 - Objetivos a alcanzar
 - Los recursos que se ponen a su disposición, y
 - Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.
- ❖ Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, que en su Disposición Adicional Tercera - Contratos Programa- establece que durante el año 2014 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.
- ❖ Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público y se establecen sus normas de su funcionamiento,

La Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

CLAUSULAS

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia nº 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario"

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social."

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad; higiene; ordenación farmacéutica; coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencia; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida. Asimismo, ejercerá las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, inserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección; promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; cooperación al desarrollo, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano tiene entre sus competencias: "...la supervisión y control de las competencias de gestión de la docencia, formación sanitaria especializada y formación continuada que lleven a cabo los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud respecto de su personal. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria, ...".

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

"La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**Cuarta. Las Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.**

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

- a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.
- b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.
- c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.
- d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.
- e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.
- f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.
- g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.
- h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.
- i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.
- j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.
- k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

- I. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.
- m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.ffis.es.
- n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reordenación, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.
- o. Hacer el seguimiento trimestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Sanidad y Política Social.
- p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Sanidad y Política Social o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.
- q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.
- r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su contrato programa.

Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

- a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Sanidad y Política Social, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

- b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.
- c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.
- d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.
- e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.
- A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Investigación e Innovación.
- A03: Área de Gestión IMIB-Arrixaca

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE), y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el **ANEXO I** para el ejercicio 2014.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del Proyecto de presupuesto 2014 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignarán los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2014.

Octava. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control del cumplimiento.

Una vez suscrito el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la FFIS elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2014, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2014, extendiéndose a lo largo de 24 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad y Política Social

El Director de la Fundación para la Formación e
Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

ANEXO I

48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2014

ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Investigación e Innovación.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-ARRIXACA

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- **48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.**
 - **A01-L01-** Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos.
- **48-0-12-FUND-A02: Área de Programas y Proyectos Estratégicos, Investigación e Innovación.**
 - **A02-L01** Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, así como Programas financiados por la iniciativa privada.
 - **A02-L02** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia, que no formen parte del IMIB-Arrixaca.
- **48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión IMIB-ARRIXACA**
 - **A03-L01** Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)".

OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2014 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo.

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.**

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A01-L01-OB01- Planificación, organización y gestión de actividades de formación continuada del Sistema Regional de Salud, en especial del Plan Estratégico Común de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas: 100.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4,2.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB02- Planificación, organización y gestión de actividades de Formación Especializada y de Postgrado., así como de eventos científicos.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas: 45.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 10): 8.2.

48-0-12-FUND-A01-L01-OB03- Soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por otras entidades del Sector Público Regional.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas a las que se les dará soporte: 83.
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias: 150.

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**48-0-12-FUND-A02: ÁREA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.**

48-0-12-FUND-Línea A02-L01- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A02-L01-OB01- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos para optimizar el uso de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 8.
- Parámetro C (Calidad): auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB02- Gestión de Programas y Proyectos enmarcados en la "Estrategia 2015 para la Atención a la Salud":

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y proyectos gestionados: 6.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB03- Gestión de Programas y Proyectos Europeos.

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de Programas y Proyectos: 2.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria Operativa.

48-0-12-FUND-A02-L01-OB04- Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las drogodependencias.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): Nº de programas gestionados: 5.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria Operativa.

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



48-0-12-FUND-Línea A02-L02- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia, que no formen parte del IMIB-Arrixaca.

- Parámetro E (Económico): $\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$

Objetivos:

48-0-12-FUND- A02-L02-OB01- Proyectos de investigación gestionados con financiación pública en 2014.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos concedidos: 29.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND- A02-L02-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2014.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses:
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de contratos estudios de investigación clínica formalizados: 202.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND- A02-L02-OB02- Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2014.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº contratos de proyectos gestionados: 50.
- Parámetro C (Calidad), Auditoria operativa.

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**48-0-12-FUND-A03 ÁREA DE GESTIÓN IMIB-ARRIXACA**

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca)”.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A03-L01-OB01- Gestión de proyectos de investigación con financiación pública durante 2014.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de proyectos gestionados: 110.
- Parámetro C (Calidad): auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB02- Contratos de estudios de investigación clínica de carácter comercial a gestionar en 2014:

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de contratos formalizados: 193.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB03-

Parámetro T (Temporal), 12 meses. Proyectos de investigación con financiación privada a gestionar en 2014:

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de contratos gestionados: 61.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

Fdo.: Juan Pedro Serna Mámol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política SocialFundación para la Formación
e Investigación Sanitarias
de la Región de Murcia

ANEXO II

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2014:

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A02-L02	A03-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	325.074	1.054.987	613.117	3.890.468	5.883.646
10 ALTOS CARGOS	20.819	0	0	31.228	52.047
13 LABORALES	164.969	25.605	47.706	283.160	521.440
14 OTRO PERSONAL	60.565	776.960	441.248	2.570.129	3.848.902
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	5.000	69.522	74.522
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	78.721	252.422	119.163	936.429	1.386.735
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	202.324	970.732	320.922	1.740.706	3.234.684
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.427	41.005	715	5.495	53.642
21 REPARACIONES, MANT. Y CONSERVACIÓN	64	447	117	749	1.377
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	189.426	919.030	316.079	1.707.858	3.132.393
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERV.	6.407	10.250	4.011	26.604	47.272
III. Gastos Financieros	0	0	0	380.752	380.752
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			0	380.752	380.752
OPERACIONES CORRIENTES	527.398	2.025.719	934.039	6.011.926	9.499.082
					0
VI. Inversiones Reales	0	0	9.360	1.735.603	1.744.963
64 GASTOS DE INVERS. DE CARÁC. INMATERIAL			0	1.458.963	1.458.963
65 INVERS GESTION. PARA OTROS ENTES PÚBLIC			9.360	276.640	286.000
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	9.360	1.735.603	1.744.963
TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	527.398	2.025.719	943.399	7.747.529	11.244.045

Fdo.: Juan Pedro Serma Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Fundación para la Formación
e Investigación Sanitarias
de la Región de Murcia

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

INGRESOS	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A02-L02	A03-L01	TOTAL
III. Tasas y otros Ingresos	43.399	98.867	257.688	968.696	1.368.650
32 OTROS INGR.POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	43.399	98.867	257.688	968.696	1.368.650
IV. Transferencias Corrientes	474.703	1.861.968	660.654	4.019.365	7.016.690
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	28.000	230.896	2.030.587	2.289.483
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CARM	301.317	1.356.348	23.666	315.885	1.997.216
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES CARM	0	0	4.150	26.301	30.451
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PÚBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	0	440.000	200.000	1.260.000	1.900.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	173.386	37.620	170.982	354.954	736.942
48 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	0	0	11.146	25.360	36.506
49 DEL EXTERIOR	0	0	19.814	6.278	26.092
V. Ingresos Patrimoniales	9.296	64.884	17.060	404.054	495.294
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	9.296	64.884	17.060	404.054	495.294
OPERACIONES CORRIENTES	527.398	2.025.719	935.402	5.392.115	8.880.634
VII. Transferencias de Capital	0	0	7.997	268.003	276.000
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	7.997	268.003	276.000
OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	7.997	268.003	276.000
OPERACIONES NO FINANCIERAS	527.398	2.025.719	943.399	5.660.118	9.156.634
IX. Variación de Pasivos Financieros			0	400.000	400.000
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS MONEDA NACIONAL			0	400.000	400.000
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	400.000	400.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	527.398	2.025.719	943.399	6.060.118	9.556.634
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio			-293.183	-455.647	-748.830
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores			293.183	2.143.058	2.436.241
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	0	0	1.687.411	1.687.411
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	527.398	2.025.719	943.399	6.060.118	9.556.634
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	0	0	1.687.411	1.687.411
TOTAL INGRESOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	527.398	2.025.719	943.399	7.747.529	11.244.045

48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN							
A01-L01		A02-L01		A02-L02		A03-L01	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
527.398	527.398	2.025.719	2.025.719	943.399	943.399	7.747.529	7.747.529

48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS	POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A02-L02	A03-L01
Total por línea de actuación	11	40	21	128

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

ANEXO III

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2014:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2014, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
 - Con contrato: contrato firmado.
 - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
 - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Donaciones: Ingreso de la donación.
 - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
 - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS.****Descripción detallada de la actividad.**

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

Los **proyectos** desarrollados previstos desplegar en 2014 se refieren a la planificación, colaboración, innovación y gestión de:

- a. **Formación Continuada:** con las siguientes líneas de trabajo:
 - Plan Estratégico Común de formación continuada del SMS (PEC).
 - Actividades de formación continuada con otras instituciones sanitarias de la Región de Murcia.
 - Organización de jornadas y reuniones científicas.
- b. **Formación especializada.**
- c. **Formación Postgrado.**
- d. **Otras Actuaciones Formativas.**
- e. **Organización de Eventos Científicos.**
- f. **Teleformación y Desarrollos Multimedia,** el soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning impartidas en las distintas Plataformas de Teleformación que administra y gestiona: el Aula Virtual de la FFIS, el Aula Virtual de Drogodependencias de la Región de Murcia, el Aula Virtual del Área de Salud VIII Mar Menor, el Aula Virtual del Área de Salud II Cartagena y el Centro Virtual de Formación de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, Escuela de Administración Local (EAL) y Escuela Policía Local de Murcia (EPL).

Fdo.: Juan Pedro Serna Mármol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**COSTES:**

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 11 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma,** que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01

COSTES	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
I. Gastos de Personal	325.074	III. Tasas y otros Ingresos	43.399
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	202.324	IV. Transferencias Corrientes	474.703
TOTAL	527.398	42 de la Admón. General de CARM	301.317
		47 de empresas privadas	173.386
		V. Ingresos Patrimoniales	9.296
		TOTAL	527.398

Fdo.: Juan Pedro Serma Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política SocialFundación para la Formación
e Investigación Sanitarias
de la Región de Murcia**48-0-12-FUND-Línea A02-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL IMAS, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.****Descripción detallada de la actividad**

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y Política Social y el Servicio Murciano de Salud. En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2014 están:

- Uso Racional de los Medicamentos.
- Atención a la Cronicidad.
- Gestión de Programas y proyectos Europeos..
- Promoción de los Autocuidados en Salud y Hábitos de Vida Saludables incluidos Programas Prioritarios del Plan Nacional sobre Drogas.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 40 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y Política Social y el Servicio Murciano de Salud. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

Fdo.: Juan Pedro Serma Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	1.054.987
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	970.732
TOTAL	2.025.719

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	98.867
IV. Transferencias Corrientes	1.861.968
40 del Sector Público Estatal	28.000
42 de la Admón. General de CARM	1.356.348
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	440.000
47 de empresas privadas	37.620
TOTAL	2.205.719

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**48-0-12-FUND- Línea A02-L02- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE NO FORMEN PARTE DEL IMIB-ARRIXACA****Descripción detallada de la actividad.**

Actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria no enmarcadas en el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca".

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 21 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Inversiones:** equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital,** por la parte de las subvenciones que se dedica la compra de inmovilizado.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	613.117
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	320.922
VI. Inversiones Reales	9.360
TOTAL	943.399

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	257.688
IV. Transferencias Corrientes	660.654
40 del Sector Público Estatal	230.896
42 de la Admón. General de CARM	23.666
43 de Consorcios y Fundaciones CARM	4.150
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	200.000
47 de Empresas Privadas	170.982
48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	11.146
49 del Exterior	19.814
V. Ingresos Patrimoniales	17.060
VII. Transferencias de Capital	7.997
TOTAL	943.399

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**48-0-12-FUND- Línea A03-L01- PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS COMO ÓRGANO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA "VIRGEN DE LA ARRIXACA (IMIB-ARRIXACA)"****Descripción detallada de la actividad.**

Desarrollo de las funciones de Órgano de Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca".

Las actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria se enmarcan en un nuevo entorno de desarrollo con Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria "Virgen de la Arrixaca" (IMIB-Arrixaca), el cual pretende la optimización y coordinación de los recursos que gestionan los distintos agentes de investigación de la Región de Murcia para lograr un mayor aprovechamiento de las economías de escala que ello supone. Como órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca las actividades se concretan en:

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 128 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluye como intangibles los gastos de investigación y desarrollo activados por formar parte de un proyecto de investigación consistente en la creación y puesta en marcha de un instituto de investigación (IMIB). Además se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros**: procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica la compra de inmovilizado.
- **Préstamos en moneda nacional**, como tal se incluye una ayuda reembolsable obtenida de forma competitiva por un montante global de 11,9 millones de euros, con las siguientes características:
 - Proyecto: Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB).
 - Objeto: Creación -constitución- y puesta en funcionamiento del IMIB - selección de grupos, plan científico y acreditación como IIS, creación de las infraestructuras y recursos materiales y humanos necesarias que den apoyo al Plan científico del IMIB y que complementen los recursos ya aportados por los diferentes grupos e instituciones que lo integran y provisión de servicios de apoyo tecnológico a la investigación sanitaria coordinados.
 - Financiador: Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - Plazo de ejecución: 4 años: anualidad 1- 6.000.000 € (Cobrado el 30/03/2011), anualidad 2- 4.000.000 € (17/01/2012), anualidad 3- 1.500.000 € (Cobrado el 16/01/2013), anualidad 4- 400.000 € (Cobrado el 31/01/2014).
 - Devolución: 15 años con 3 Años de carencia desde la finalización del proyecto (última cuota año 2032).
 - Tipo de interés.- 1,22%.
 - Sistema de amortización: Francés.

Para la misma no se precisó autorización del Instituto de Crédito y Finanzas por tratarse de una ayuda con las características mencionadas, informándose no obstante al citado órgano y a la Consejería competente en la materia (Economía y Hacienda) y en las cuentas anuales que se encuentran aprobadas y auditadas sin reparos.

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política SocialFundación para la Formación
e Investigación Sanitarias
de la Región de Murcia

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01

COSTES	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
I. Gastos de Personal	3.890.468	III. Tasas y otros Ingresos	968.696
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	1.740.706	IV. Transferencias Corrientes	4.019.365
III. Gastos Financieros	380.752	40 del Sector Público Estatal	2.030.587
VI. Inversiones Reales	1.735.603	42 de la Admón. General de CARM	315.885
TOTAL	7.747.529	43 de Consorcios y Fundaciones CARM	26.301
		44 de E.P.E., otras Entidades Der. Público y Soc. Mercantiles Reg.	1.260.000
		47 de Empresas Privadas	354.954
		48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	25.360
		49 del Exterior	6.278
		V. Ingresos Patrimoniales	404.054
		VII. Transferencias de Capital	268.003
		IX. Variación Pasivos Financieros	400.000
		Ajustes Presupuesto de Ingresos	1.687.411
		TOTAL	7.747.529

Fdo.: Juan Pedro Serna Marmol

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón